Toluca, Estado de México; noviembre 22 de 2019.

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en las fracciones II y X del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 60/2019

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo Extraordinario 1/2019-2E, por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como el Manual general de organización del organismo, a efecto de establecer las atribuciones y funciones de la Primera Visitaduría General, Secretaría General y Centro de Estudios en Derechos Humanos, relativas a la certificación en derechos humanos.	Gaceta del Gobierno 22 de noviembre de 2019

1. Acuerdo Extraordinario 1/2019-2E, por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como el Manual general de organización del organismo, a efecto de establecer las atribuciones y funciones de la Primera Visitaduría General, Secretaría General y Centro de Estudios en Derechos Humanos, relativas a la certificación en derechos humanos.

PRIMERO. Se reforman la fracción V del artículo 13, la fracción IV del artículo 17, así como el párrafo primero y la fracción XI del artículo 117; se adicionan la fracción VI al artículo 13, recorriéndose la subsecuente y la fracción XII al artículo 117, recorriéndose la subsecuente, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Atribuciones de la Primera Visitaduría General
Artículo 13.- …

I. a la **IV.** …

V. Proveer lo necesario para el adecuado seguimiento de las conciliaciones, mediaciones y Recomendaciones emitidas por el Organismo;

VI. Coadyuvar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a la certificación en derechos humanos que realice la Comisión; y

VII. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que le encomiende la Presidencia.

Atribuciones de la Secretaría General
Artículo 17.- …

I. a la **III.** …

IV. Coadyuvar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a la certificación en derechos humanos que realice la Comisión;

V. a la **IX.** …

Atribuciones del Centro de Estudios en Derechos Humanos
Artículo 117.- Para efectos académicos relacionados con la impartición de estudios de posgrado y certificación en materia de derechos humanos, la comisión contará con un Centro de Estudios en Derechos Humanos.

…

I. a la **X.** …

XI. Crear y desarrollar programas que permitan tener acceso a la información y documentación especializada y almacenada;

XII. Desarrollar las actividades académicas y administrativas correspondientes a la certificación en derechos humanos a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 13 de la Ley, auxiliándose, para las actividades académicas, de la Primera Visitaduría General y de la Secretaría General; y

XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que le encomiende la Presidencia.

…

SEGUNDO. Se modifica el Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

400C105000 CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Coordinar y dirigir la impartición de estudios de posgrado y certificación en derechos humanos así como trabajos de investigación en la materia con un enfoque interdisciplinario, la elaboración, edición y distribución de las publicaciones y el funcionamiento del Centro de Información y Documentación, a fin de generar líneas de acción que fortalezcan las actividades de difusión, divulgación y promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES:

- Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, dirigir su ejecución e informar de los avances y resultados;
- Gestionar, coordinar, dirigir y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación en materia de derechos humanos en los que interviene esta Comisión;
- Vigilar el funcionamiento del Centro de Estudios en Derechos Humanos "Jaime Almazán Delgado" como organismo académico;
- Impulsar y supervisar las actividades académicas y de docencia que proporciona la Comisión a través del Centro de Estudios en Derechos Humanos;
- Proponer y dirigir la elaboración y actualización de los programas académico e instrumentos de evaluación correspondientes a los estudios de certificación en derechos humanos, auxiliándose de la Primera Visitaduría General y la Secretaría General;

- Dirigir y supervisar las actividades administrativas correspondientes a la Certificación en Derechos Humanos;
- Promover y supervisar la celebración de convenios específicos de colaboración en materia académica, editorial y de investigación;
- Supervisar la edición y distribución de publicaciones de esta Comisión de Derechos Humanos;
- Coordinar acuerdos de intercambio y donación, así como la adquisición de acervo impreso y digital con instituciones académicas públicas y privadas, para el incremento y actualización en el Centro de Información y Documentación;
- Supervisar los registros de catalogación y clasificación del material impreso y digital del Centro de Información y Documentación;
- Supervisar que los servicios de orientación y consulta de material impreso y digital, respondan a los requerimientos de los usuarios;
- Diseñar y coordinar los eventos académicos de esta Comisión de Derechos Humanos que le sean encomendados;
- Presidir el Comité Editorial de la Comisión, y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400C120000 SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVO:

Coordinar la formulación e implementación de programas de promoción y capacitación en materia de derechos humanos y del programa para prevenir y eliminar la discriminación con el objeto de fortalecer la cultura de protección y respeto a los derechos humanos, a través de la vinculación de acciones con instancias de los sectores público y privado, dentro y fuera del territorio estatal.

FUNCIONES:

- Proponer al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, dirigir su ejecución e informar de los avances y resultados;
- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de esta Comisión y del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, coordinar las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento de los acuerdos dictados por el titular de esta Comisión de Derechos Humanos y los emanados de las sesiones de los Consejos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los mismos;
- Establecer y coordinar las políticas generales que deban observarse en materia de promoción y capacitación de derechos humanos, ante organismos y entidades públicas y privadas, a nivel municipal, estatal, nacional e internacional con el propósito de homologar la difusión de la cultura de los derechos humanos;
- Coordinar con las unidades administrativas responsables, el establecimiento y continuidad de relaciones de intercambio con organismos homólogos del ámbito estatal, nacional e internacional; así como con instancias gubernamentales, instituciones académicas, asociaciones privadas y sociales que contribuyan a la protección y defensa de los derechos humanos;

- Coordinar con las unidades administrativas responsables, la realización de cursos, talleres, seminarios, foros, congresos, conferencias y eventos en materia de derechos humanos, en los que participen representantes de los sectores público y privado;

- Proponer al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el contenido del programa para prevenir y eliminar la discriminación de personas o grupos en situación de vulnerabilidad y verificar su cumplimiento en lo que respecta a la unidad administrativa de su competencia;

- Establecer comunicación y coordinación permanente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objeto de contar con información actualizada sobre las nuevas disposiciones que en materia se emitan;

- Establecer las políticas y procedimientos para la operación del Archivo de Concentración de esta Comisión de Derechos Humanos acorde con la normatividad establecida en la materia,

- Supervisar las acciones que se deriven del Sistema Integral de Defensores Municipales;

- Supervisar los trabajos que deriven del Sistema de Seguimiento de Acciones de Fomento de la Cultura de los Derechos Humanos;

- Supervisar las acciones que deriven del Sistema de Seguimiento de Acciones de Promoción de los Derechos Humanos,

- Colaborar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en la impartición y elaboración de programas académicos e instrumentos de evaluación, necesarios para la certificación en derechos humanos, y

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

400C130000 PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar a las unidades administrativas estructuralmente a su cargo, supervisando el cumplimiento de sus objetivos y funciones, procurando y vigilando la defensa de los derechos humanos de las personas que permanecen y transitan por el Estado de México.

FUNCIONES:

- Suplir al titular de esta Comisión de Derechos Humanos en términos de la Ley y del Reglamento Interno de la misma;

- Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, así como de las que dependen estructuralmente de la misma;

- Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas que realicen las áreas bajo su responsabilidad;

- Establecer las bases para la homologación de criterios en la sustanciación de los procedimientos que sean competencia de las Visitadurías, así como para la emisión de Acuerdos y Recomendaciones;

- Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos propuestas sobre el cumplimiento de las Recomendaciones;

- Supervisar el seguimiento de las Recomendaciones aceptadas;
- Promover la interrelación de las áreas a su cargo, con las demás unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales,
- Colaborar con el Centro de Estudios en Derechos Humanos en la impartición del curso respectivo con personal adscrito a la Primera Visitaduría General, así como en la elaboración de los programas académicos, proporcionando el contenido programático a desarrollar, relacionado con la certificación en derechos humanos; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Líder "A" de Proyecto
Elaboró

Lic. Miguel Ángel Caballero Sibaja
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa
Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó